

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No. 322-2022, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción modalidad de ampliación para edificación unifamiliar en tres (3) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 12A 79 65 Urbanización Villas de Sevilla de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0158, expedida a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por LINA MARCELA DURANGO DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.864.555.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LINA MARCELA DURANGO DIAZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a LINA MARCELA DURANGO DIAZ.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

Urbana